

Por Tanto: El Senado Académico de Río Piedras acuerda reiterar una vez más su reclamo de que se busque una solución final y firme al problema y se establezca una política administrativa adecuada para el sistema de Residencias del Recinto. A esos efectos, se solicita a la actual gerencia universitaria –la Junta de Síndicos, el Presidente de la Universidad de Puerto y la Rectora del Recinto de Río Piedras- que en cumplimiento con sus deberes ministeriales:

1. Inicien inmediatamente los procedimientos legales y administrativos que procedan para lograr que los inquilinos que se encuentren ocupando indebidamente residencias universitarias las desalojen a la mayor brevedad posible.
2. En el caso de personal docente jubilado o su viudo(a), y luego de un análisis de su situación económica y por exclusivamente razones humanitarias, se le otorgue a la Junta Administrativa la potestad para permitirles que continúen habitando la residencia que al presente ocupa. Como parte de este proceso, el Decanato de Administración deberá asegurarse de que estos ocupantes reciban asesoramiento sobre posibles alternativas de vivienda adecuada a un costo razonable.
3. En el caso de personal docente universitario en servicio activo que ocupa al presente residencias bajo contratos de término indefinido, esto es por más de dos años, se les permita ocupar la misma por un período no mayor de un año, y sin posibilidad de prórroga, de forma que tengan un tiempo razonable para explorar alternativas de vivienda.
4. Hagan cumplir la reglamentación vigente y otorguen contratos no renovables de arrendamiento por un período no mayor de dos años.
5. Implementen inmediatamente el canon recomendado en el Estudio de Renta Razonable que la Rectora, Dra. Gladys Escalona de Motta, sometió al Presidente, Lcdo. Antonio García Padilla, el 4 de septiembre de 2002.
6. Ordenen el desalojo inmediato de las unidades residenciales que están siendo utilizadas para propósitos contrarios a los establecidos.

7. Explore la posibilidad de convertir el sistema de Residencias de la Facultad en una empresa universitaria autofinanciable cónsona con los objetivos académicos del Recinto.
8. El Comité entregará personalmente al Presidente de la Universidad de Puerto Rico, a la Junta de Síndicos y a la Junta Universitaria copia de esta Certificación y le solicitará una audiencia para discutir este asunto.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación bajo el sello de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil tres.

Senado Académico
Secretaría

rema

Certifico Correcto:



Gladys Escalona de Motta, Ph.D.
Rectora

Carmen I. Raffucci
Carmen I. Raffucci
Secretaria del Senado

